

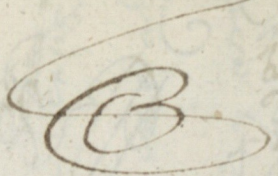
Leg. 26-5

S

149-160

160
Sonseca

Testimonio de Publicacion de la
Constitucion politica que ha de regir
la Monarquia Espanola-



F. no 81^e

1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



Sonaca
Dada en el oficio que aco mte *Por duplicado*

SEPTIMO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO

Valga para el Reynado del Señor Don Fernando VII.

Y año de mil ochocientos y doce.

Eugenio Rufino de montes, Notario pp. En. del
Ayuntam. de esta v.ª de Sonaca, certifico y doy fe
q. se otomem y en el día de ayer se celebró el acto
publico q. a la letradice an

Acto de la Publicacion } En la v.ª de Sonaca a
del ayunt.ª Político de } trece de Sept. de mil
la Monarquía Española } ochocientos doce. Estando

en el Ayuntam.ª de esta v.ª de Sonaca
co: Los s.ªs. D. Ramon Vil olam
y Brione; Blas Ruiz Zap. Alcaide
ordin.ª; Antonio Benito, y Juan
Caldenon Repido del, D. Juan Vil
olam y Brione, Alcaide de la
orden mandada; Antonio S.ª Aranda
Procurador Sindico G.ªl. de este
comun; Fran.ª Cebueno, Diputado
de Abastos y Florentin min. Ber
dino todos q. componen el Ay.
con asistencia de mi el Infrascripto
En.ª de un cavildo, y la de todo

los Capitulanes q.^{ta} han sido Alcaides
de El Sr. D.^{no} Santiago Ramirez
Cura Parroco, y ademas todos los
Individuos q.^{ta} componen el Cavildo
Ecc.^{to} de esta Encomienda. con asis-
tencia igualm.^{te} D.^{no} Damián
Carrasco, theniente del
Resim.^{to} Infanteria Imperial
Voluntarios de Toledo con la tropa
deu mando, y los Individuos de la
Soldaderia de Nra Sra de los Re-
medios de esta V.^a y an congregados,
siendo la hora de la siesta de la
manana de este dia se dirijen
al camino q.^{ta} desde esta V.^a va
a la de Avofrin, y hallando en el
a D.^{no} Manuel Lopez terrada,
comisionado p.^{ta} la Junta Superior
de esta Provincia, para hacer Pu-
blicos la Constitucion Politica q.^{ta}
ha de regir la monarquia Espano-
la, sancionada p.^{ta} las Cortes Gene-
rales y Extraordin.^{as} con fha. diez
y siete de Mayo de este año, p.^{ta}
aquel se pone en manos de el

refendi S.^o Alcalde D.ⁿ Ramon
Xil Olain, un Exemplan impreso de
la citada Constitucion y puesto en
una Bandesa de Plata g. Levaba
el indicado S.^o Alcalde, se traxo
en mrd. el The.^o S.^o Comisionado con
todos los concurrentes y Expectado
nel ala Plaza publica en donde
estava destinado un tablado bien
adornado, y enel, el Retrato de nro.
caro monarca el S.^o D.^o Fernando
Septimo, y habiendose colocado en
aquel todo como correspondia,
se anuncio al Publico quando
este el silencio devida p.^a el rela-
cionado S.^o Alcalde de primer
voto D.ⁿ Ramon Xil, en altas e
inteligibles voces, diciendo oid, oid,
Escuchad, Escuchad, atended, atended,
esta es la Constitucion Politica que
ha de regir la monarquia Española,
sancionada p.^a las Cortes Generales
y Extraordinarias, fha en Cadix a diez
y nueve de marzo del cor.^{te} año
que tengo manifestado a el
Pueblo, me la entrego en mrd. para



Para despachos de oficio quatro más

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Valga para el Reynado del Señor Don Fernando VII.

y año de mil ochocientos y doce.

la leyese, e hiciere entender en alravor, lo q.
yo el Inf.^o au^o ex^{te}nte parte de ella, otra
parte el Enamado S.^o Alc.^o y se
dio fin à la Publicacion de aquella
por el diz.^{do} D.ⁿ Sebastian Gancia
Saliano, Abogado de los R.^{os} Consejos
 desta vecindad, haciendo saber
el R.^o Decreto de la Regencia del
Reyno de veinte y cinco de mayo
de este mismo año, que trata de el
Indulto q.^o se concede à los Reos,
y demas q.^o en el se expresa: de lo
de lo q.^o quedaron los Convinientes
y Espectadores, insuficientemente
encerrados. Agregada se pasó à la
Hermita de nra. S.^{ra} delos Remedios
à quien se celebran en este dia tan
plausible, solemne y reverente
cultos por sus Cofrades, yerrando
sados contribuydos en aquella



Para despachos de oficio quales

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOCE.

del Señor Don Fernando VII.
Y año de mil ochocientos y doce.

se dio principio á la misa, y al tiempo
del ofertorio, hallandose el S.^o Cura
Parrero desta V.^a en el Pulpito que
retenia preparado al intento por
aquel, se leyeron algunos artículos
de la favorable constitucion ya mi-
mada, y concluyó con una fervorosa
y elocuente plática, ó Exortacion an-
tega á el pueblo; Finalizada la misa,
se procedió al Trámite que se presen-
ta entre los Alcaldes y demás Individuos
de este Ayuntamiento q.^e ejecutaron
sobre los Santos Evangelios, prestan-
dole en segunda el Censo y todo el Pue-
blo, en los mismos terminos que se
encarga, despues se cantó el Te Deum
y concluida se volvió con toda solemnidad
y uniformidad el Ayuntamiento á
Individuos q.^e le acompañaban, ante cargo
consistoriales y en llegada por la

Trope g.^o auxiliava se hizo unadel
carga con los Fútiles; hubo mucha
aclamaciones y vivas con repique
de campanas, se da la carrera y Plaza
publica estuvo colgada de diferentes
cortinas, y Panes franceses, con lo que
se dió el acto: Adhiriendo que
en esta noche prox.^{ma} habrá una Illumi-
nacion Gral. p. toda las calles desta
villa p. lo que estan invitadas sus
vecinas, an mismo se exhibiran oden
ramaran algunos estandartes de (che-
tel, y por ultimo se tendra en distinto
dia qualq.^{ra} otra funcion publica, todo
en obsequio y holocausto de nuestro
amado monarca y caudillo Fernan-
de Septimo, el q.^o Dios nos prospere
felices años para su y felicidad de
la nacion. No firmaron sus mdr.
con el Ay.^{te} el V.^o Carra Parroco, y
D.^o Damián Maria Carrasco, ven-
do fho. de todo lo relacionado D.
Agustin Perez de la Serna, D.^o Tho-
mas Ventura del moral, D.^o Tho-
mas Garcia Campio, y otros muchos
vecinos, desto v.^a de que se el

Escritor = Ramon xil Olam
y Briones = Blas Ruiz Tello = Antonio
Bento = Juan Calderon = D. Juan xil
Olam y Briones = Fran. Co. Cebrenob =
Antonio Garcia de Brando = Floren
tin Bendinos = D. Santiago Ra
mirez = Damoro Maria Carrasco =

Ante mi = Eugenio Rufino de Montez -
El ceto de Publicacion inserto no difiere del original
que queda unde ala dilig. del conecion, y enar entre
los Papeles de la ^{ma} del Ayuntamiento de mi cargo de que
doy fee ya q. me remite, y para q. conite al supremo
consejo de Regencia del Reyno, y demas paises que
combenza, en virtud de lo prebendo en la Constitucion
Politica desta monarquia Espanola, y demandado
delos S. res. Alc. y ordin. de esta v. de Consejo por
go y doy el presente p. duplicado q. signo y firmo
en ella con un modj. a catorce de Sept. de mil
ochocientos Dore; en quatro foxas de Papel de Cello
guero de oficio

Ramon Gil.

Ramon Briones

Blas Ruiz Tello

Eugenio Rufino
de Montez